

RESOLUCIÓN N°. 077-2016
(24 de febrero de 2016)

Por la cual se declara desierto el proceso de Invitación Abierta N° 01 de 2016 cuyo objeto consiste en *"Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6."*

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto N° 1222 de 2015, por medio del cual se nombra como Gerente de RTVC, debidamente posesionado mediante Acta N° 2064 del 9 de junio de 2015, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 051 del 02 de Febrero de 2016, se dio apertura a la Invitación abierta No.01 de 2016.

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$5.135.246.912).**

Que en cumplimiento del cronograma de actividades de la invitación abierta No. 01 de 2016, el día 23 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, en la que no se presentaron ofertas.

Que en consideración a la falta de presentación de propuestas al proceso de Invitación Abierta numero 01 de 2016, y conforme a lo establecido en el numeral 2.11.2. - "Declaratoria de desierto" - de las reglas de participación que establece: **"RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando: ...1. Cuando no se presenten ofertas. (...)"**, se hace procedente la declaratoria de desierto de la invitación abierta.

En consecuencia el Gerente de RTVC ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación abierta N° 01 de 2016, cuyo objeto es, *"Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO

Gerente

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
 Proyectó: Ivette Marcela Londoño Tamayo / Abogada Procesos de Selección.